



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Bancolombia S.A
Subrogatario:	Fondo Nacional de Garantías
Demandado:	Juan Pablo Pinto Martínez
Radicado:	630013103002-2022-00037-00
Asunto:	Resuelve Solicitud, Ordena Oficiar Entidades Bancarias

Atendiendo la solicitud elevada por la apoderada judicial del Fondo Nacional de Garantía visible en el doc. 069 del expediente, se dispone que a través del Centro de Servicios Judiciales se comuniquen a las entidades Bancolombia y Banco Agrario, con el fin de que informen las resultados de las medidas cautelares comunicadas mediante el oficio 2022-00037-221 del 27 de mayo de 2022 (doc.021). Lo anterior, teniendo en cuenta que no han dado respuesta a dicho oficio; así como tampoco al emitido el 09 de mayo de 2023 No. 2022-00037-216 donde se solicita den respuesta a dichas medidas. (doc.048)

Frente a las entidades banco Davivienda y Colpatria, se evidencia respuesta en los documentos 50 al 53 del expediente.

NOTIFÍQUESE,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a5c6d9479fd0b223dee3c3e31a42bb8381a749141236f8420003e35fe8a34ae**

Documento generado en 23/01/2024 09:02:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>